



Las rebajas arancelarias en el Acuerdo con la Unión Europea en 2018

El Acuerdo Multipartes (AM) con la Unión Europea (UE) cumplió un año de vigencia, por lo que desde el 01 de enero pasado se incrementaron los descuentos arancelarios entre la partes. De conformidad con lo negociado en el Acuerdo los beneficios arancelarios por grupos de productos quedan de la siguiente manera:

Productos ecuatorianos a la Unión Europea

Los bienes industrializados, incluyendo los de la pesca y acuicultura, se desgravaron completamente desde el 01 de enero de 2017. Las excepciones son las siguientes:

- Están excluidas del acuerdo carnes y preparaciones de carne de bovinos, porcinos y de aves; la carne de caprinos se desgravan en cinco años (a partir de 2018 se aplica un 33.3% de descuento del correspondiente arancel negociado); las de cordero, y las carnes secas y saladas de ovinos y caprinos en 10 años (a partir de 2018 se aplica un 18.1% de descuento del correspondiente arancel negociado).
- Están excluidas del acuerdo la leche y nata sin concentrar, mantequilla y huevos; las pastas lácteas para untar se desgravan en cinco años (a partir de 2018 se aplica un 33.3% de descuento del correspondiente arancel negociado); y, la leche en polvo, leche concentrada, yogures, sueros fermentados y quesos se desgravan en 7 años (a partir de 2018 se aplica un 25% de descuento del correspondiente arancel negociado).
- La remolacha azucarera y la caña de azúcar se desgravan e 7 años (a partir de 2018 se aplica un 25% de descuento del correspondiente arancel negociado).
- Está excluidos del acuerdo, azúcares, manitol y sorbitol, albúminas, dextrinas, almidones colas, y ciertos aprestos para el acabado y fijación de materias colorantes.
- El aluminio y aleaciones de aluminio se desgravan en 5 años (a partir de 2018 se aplica un 33.3% de descuento del correspondiente arancel negociado).
- Para ciertos tipos de margarinas, helados y preparaciones alimenticias de materias grasas y de aceites, el componente ad valorem del arancel se eliminó en 2017 y el arancel específico en plazos de 3 a 7 años.
- Se eliminó el derecho ad valorem pero se mantiene el arancel específico para tomates, pepinos, alcachofas. También para claudias, mandarinas y limones, uvas, manzanas, peras, albaricoques, cerezas, nectarinas, duraznos y ciruelas frescas; y, jugo y mosto de uva no fermentado.
- Se liberó de aranceles a contingentes establecidos para ajos, maíz, arroz, fécula de yuca, panela y azúcar en bruto, otros tipos de azúcar,
- Se eliminó el derecho ad valorem a la entrada en vigor del acuerdo y se libera del arancel determinados contingentes establecidos para maíz dulce, hongos, productos base de pasta, mazapán y otras preparaciones de confitería; cacao en polvo, chocolate, preparaciones alimenticias de harina y sémola, maíz dulce



preparado, setas y hogos preparados, ciertas conservas de frutas y hortalizas; jugos de naranja y otros cítricos, de piña, de pera, y de hortalizas.

- Para las naranjas dulces frescas se mantienen los derechos aduaneros específicos pero se libera el derecho ad valorem dependiendo de la temporada en que se exporte el producto.
- Para el banano el arancel vigente desde 01 de enero de 2018 es de 90 euros; en 2019 bajará a 83 euros y a 75 euros desde el primero de enero de 2020.

Productos europeos al Ecuador

- Están excluidos del acuerdo carne y productos procesados de carne de bovinos y de aves; carne de cerdo; despojos comestibles de bovinos y de aves. La carne de caprinos, algunos tipos de despojos comestible de cerdo y caprinos se desgravan en cinco años; Jamones, paletas, y sus trozos, sin deshuesar se desgravan en 7 años (a partir de 2018 se aplica un 25% de descuento del correspondiente arancel negociado); carne de porcinos salada o en salmuera, seca o ahumada, piernas y trozos de pierna de porcinos conservadas se desgravan en 15 años (a partir de 2018 se aplica un 12,5% de descuento del correspondiente arancel negociado); los embutidos cocidos de porcino se reducen aranceles únicamente para cupos determinados de importación
- Están excluidas la leche líquida, los quesos frescos y la mantequilla; el lactosuero se desgrava en 5 años (a partir de 2018 se aplica un 33.3% de descuento del correspondiente arancel negociado); los quesos de pasta azul, algunos semimaduros y maduros se desgravan en 17 años (a partir de 2018 se aplica un 11.1% de descuento del correspondiente arancel negociado); la leche en polvo, quesos semimaduros, yogures, leche condensada y evaporada se reducen aranceles únicamente para volúmenes o cupos determinados de importación.
- Para los quesos maduros (quesos de pasta azul y quesos con menos del 63% de humedad) que son los únicos productos lácteos que se desgravan (en 17 años) se ha establecido durante el periodo de desgravación un contingente con 0% de arancel para 1000 ton al año, lo que representa el 9% de la producción nacional de quesos maduros
- Están excluidos los huevos de aves.
- Están excluidos del acuerdo el maíz y derivados; arroz y derivados; soya, azúcar y edulcorantes; harina, sémola y granos trabajados de maíz; almidones y féculas de maíz, patata y yuca, habas; harinas de habas (porotos, frijoles, fréjoles) de soja (soya)
- Están excluidos el azúcar, la glucosa y jarabe de glucosa y de fructuosa, sorbitol, dextrinas y colas.
- Para algunos vegetales como maíz dulce y papa congelada; y, alimentos para animales y balanceados se reducen los aranceles para determinados cupos de importación.
- Para las semillas oleaginosas; aceite de soya, aceite de maíz, aceite de girasol, aceite de colza, margarina, grasas y aceites vegetales; salvados y moyuelos de



cereales; tora de soya y torta de girasol; y, el tocino se aplica el componente variable del Sistema Andino de Franja de Precios.

- La miel, cebollas, fréjoles, pimienta, té, chocolates, pasta y manteca de cacao, cacao en polvo, jugos y otros productos procesados de hortalizas se desgravan en 10 años (a partir de 2018 se aplica un 18.1% de descuento del correspondiente arancel negociado).

Los bienes industriales europeos se desgravarán en tres canastas:

- Entre los que se desgravan en 5 años (a partir de 2018 se aplica un 33.3% de descuento del correspondiente arancel negociado), entre otros están los siguientes:
 - Sal, mármol, cemento; combustibles minerales, petróleo y derivados de petróleo; varios productos químicos; la mayor parte de productos farmacéuticos; algunos tipos de lacas colorantes, pigmentos y pinturas y otros productos de la industria química; algunos tipos de resinas primarias y manufacturas de plásticos, caucho y cuero
 - Hilados y tejidos de algodón, de lana, de lino, de filamentos sintéticos y artificiales; alfombras, terciopelo, tejidos tipo toalla y tapicería tejida a mano; tejidos de punto; prendas y complementos de vestir.
 - Manufacturas de piedra, yeso y cemento; ladrillos, placas, baldosas y demás piezas cerámicas; artículos de vitrocerámica y cuentas de vidrio
 - Ciertos productos laminados de hierro; manufacturas de fundición, hierro o acero cobre, aluminio, plomo y estaño; algunas herramientas manuales, yunques, fraguas, útiles de torrear, campanas, partes para calderos,
 - Ciertas tipos de turbinas, hornos, calentadores, secadores, pasteurizadores, centrifugadoras, lavavajillas y otras máquinas y aparatos; transformadores eléctricos
 - Algunos electrodomésticos como aspiradoras, licuadoras, enceradoras, trituradoras, estufas, aparatos para secar, tostadoras de pan, aparatos de grabación y sonido, discos, cintas, dispositivos de almacenamiento, receptores de radiodifusión,
- Los bienes que se desgravan en 7 años (a partir de 2018 se aplica un 25% de descuento del correspondiente arancel negociado) son, entre otros, los siguientes:
 - Pinturas y barnices, pigmentos para el acabado del cuero; tintes y demás materias colorantes, secativos preparados, pinturas al agua (témpera, acuarela), masilla, cementos de resina y demás mástiques, plastes utilizados en pintura
 - Perfumes y productos de aseo y cuidado personal
 - Otros productos de la industria química
 - Resinas de PVC, alcídicas, poli (ácido láctico), poliésteres no saturados, urea formaldehído para moldeo, resinas amínicas, resinas fenólicas, desechos del polímeros de cloruro de vinilo, botellas de poli (tereftalato de etileno) y demás desechos plásticos; monofilamentos de polímeros de cloruro de vinilo y otros plásticos; tripas artificiales, revestimientos para suelos; cierto tipo de placas y láminas autoadhesivas de plásticos.
 - Baldosas de cerámica y lavabos, bañeras, bidés de porcelana, otros artículos de porcelana
 - Artículos de bisutería,
 - Vehículos para el transporte de más de 16 personas, armados; vehículos para menos de 10 personas armados y en CKD; chasis de vehículos para el transporte de mercancías en CKD



- Remolques y semirremolques para uso agrícola
- Los productos de mayor sensibilidad, clasificados en 1345 subpartidas, se desgravan en 10 años (a partir de 2018 se aplica un 18.1% de descuento del correspondiente arancel negociado) entre ellos están:
 - La mayoría de manufacturas de plástico y caucho; cuero y peletería, manufacturas de madera; manufacturas de espertería o cestería; papel y cartón y manufacturas de papel y cartón;
 - Prendas de vestir; calzado, productos de joyería.
 - Mármol, granito y algunos tipos de baldosas de cerámica
 - Vajillas de cerámica y porcelana
 - Vidrio y algunas manufacturas de vidrio
 - Productos metálicos: barras, perfiles y tubos de hierro, alambre, construcciones y sus partes; recipientes para almacenado y transporte, alambres, telas metálicas, clavos, tornillos, pernos tuercas.
 - Cocinas,
 - Aluminio y manufacturas de aluminio;
 - Herramientas y diversas manufacturas de metal.
 - Calderas, condensadores, bombas, ventiladores, acondicionadores de aire; refrigeradoras y congeladores, aparatos de calentamiento; filtros, depuradores, aparatos e instrumentos de pesar.
 - Grúas y aparatos de elevación.
 - Ciertas máquinas y aparatos para diversas industrias
 - Transformadores eléctricos; pilas, baterías y acumuladores eléctricos.
 - Ciertos electrodomésticos: aspiradoras, afeitadoras, calentadores eléctricos, secadoras de cabello, planchas eléctricas, hornos, televisores, equipos de sonido,
 - Cables y conductores eléctricos
 - Camiones y vehículos de más de 10 pasajeros.
- Para la ropa usada, calzado usado, y vehículos usados continúa la prohibición de importaciones pero hay el compromiso de revisar estas medidas luego de 5 años de entrada en vigor de acuerdo.

Esta revisión tiene el carácter de referencial, para determinar con exactitud la preferencia de un producto determinado hay que hacerlo a través de su partida arancelaria. Para mayor información se puede contactar al correo mibarra@industrias.ec

